



**AUTORIZA TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 SUMINISTRO DE SANITIZANTE CON LA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL TECHMAN CHILE LTDA. PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"**

DECRETO N° 1297

CHILLÁN VIEJO, 17 ABR 2020

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

2. La Ley N° 19.866 de fecha 29 de Agosto de 2003; Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30.07.2003; el Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, el cual aprueba el Reglamento vigente.

**CONSIDERANDO:**

a.- El Decreto Alcaldicio N° 3772 del 17 de diciembre de 2019, que Aprueba el Plan de Acción Municipal para el año 2020.-

b.- La necesidad de contar con un producto efectivo para la sanitización de calles de la Comuna de Chillan Viejo debido a la contingencia nacional por el brote de Coronavirus que afecta a nuestro país.

C.- Según Ley N° 19.886, art, N° 8 letra c que dice:

- En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;

d.- Que, actualmente, nuestro país se encuentra atravesando una situación de emergencia por el brote del Coronavirus 2019 (COVID-19), lo que es un hecho público y notorio, por lo cual la Contraloría General de la República, a través de Dictamen N° 3.610, de 17 de marzo de 2020, se pronunció respecto a las medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la Administración del Estado a propósito de esta situación. En dicho dictamen, señala el Órgano Contralor que el brote del COVID19 representa una situación de caso fortuito que, atendidas las graves consecuencias que su propagación en la población puede generar, habilita la adopción de medidas extraordinarias de gestión interna de los órganos y servicios públicos que conforman la Administración del Estado, incluidas las municipalidades. Dentro de estas medidas, se establece que los jefes superiores de los servicios se encuentran facultados para suspender los plazos en los procedimientos administrativos o para extender su duración, sobre la base de la situación de caso fortuito que se viene produciendo.

c.- La cotización de fecha 02 de Abril de 2020 de la Empresa **TECHMAN** enviada a la Directora de Administración y Finanzas Sra Pamela Muñoz del litro de sanitizante:



Nombre	Valor	Formato	Dosis
SANQUAT-10	\$2950 + IVA	208 LT	20ccen 10lt de agua

d.- Orden de pedido n° 26 del 16 de Abril de 2020 con la Preobligación Presupuestaria n° 270.

e.- El Informe de Trato Directo, emitido por el Director Subrogante de la Dirección de Medio Ambiente Aseo y Ornato el cual propone realizar trato directo para SUMINISTRO DE SANITIZANTE para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de Chillán Viejo" con la "Empresa Comercial e Industrial TECHMAN Chile Ltda, Rut 77.536.740-7.-

**DECRETO:**

**1.- AUTORIZA,** trato directo para SUMINISTRO DE SANITIZANTE para la dirección de medio ambiente aseo y ornato de la ilustre municipalidad de Chillán Viejo" con la "Empresa Comercial e Industrial TECHMAN Chile Ltda, Rut 77.536.740-7.-

<b>BIEN/SERVICIO</b>	:	<b>SUMINISTRO DE SANITIZANTE CON LA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL TECHMAN CHILE LTDA.PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO", SEGÚN LEY N° 19.886</b>
<b>ID LICITACION</b>	:	Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La necesidad de contar con un producto efectivo para la sanitización de calles de la Comuna de Chillan Viejo debido a la contingencia nacional por el brote de Coronavirus que afecta a nuestro país.</li> <li>• Lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.</li> <li>• La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.</li> </ul>
<b>PROVEEDOR</b>	:	"Empresa Comercial e Industrial TECHMAN Chile Ltda Rut 77.536.740-7.-
<b>CONCLUSION</b>	:	TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 SUMINISTRO DE SANITIZANTE CON LA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL TECHMAN CHILE LTDA.PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNIICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO"



<p><b>MARCO LEGAL</b></p>	<p>: Según Ley N° 19.886, art, N° 8 letra c que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;</li> </ul>
---------------------------	--

  
**PATRICIO TORRES REYES**

**DIRECTOR (S) MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO**  
**Inspector Técnico del Contrato**

**2.- EMÍTANSE**, la orden de compra a través del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), por un monto de \$ 3.650.920, por la cantidad de 5 tambores de 208 litros cada uno de **SANQUAT-10**

**3.- IMPÚTESE** al gasto incurrido al Presupuesto Municipal Vigente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVESE**



**HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
**ALCALDE**

/OES/PTR/pca

**DISTRIBUCION:** Secretario Municipal; Adquisiciones; DAO.

17 ABR 2020



## INFORME TRATO DIRECTO

En atención al Artículo N° 22 del Reglamento de Contrataciones y Adquisiciones de la Municipalidad de Chillán Viejo, vigente, procedo a emitir el siguiente Informe por Trato Directo.

Chillan Viejo 14 de Abril de 2020

<b>BIEN/SERVICIO</b>	: <b>SUMINISTRO DE SANITIZANTE CON LA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL TECHMAN CHILE LTDA.PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNUCIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO”, SEGÚN LEY N° 19.886</b>
<b>ID LICITACION</b>	: Trato Directo
<b>FUNDAMENTO TRATO DIRECTO</b>	: <ul style="list-style-type: none"> <li>• La necesidad de contar con un producto efectivo para la sanitización de calles de la Comuna de Chillan Viejo debido a la contingencia nacional por el brote de Coronavirus que afecta a nuestro país.</li> <li>• Lo dispuesto en el Decreto N° 104, de 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Subsecretaria del Interior, que declara estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile.</li> <li>• La resolución N° 183, de 2020, del Ministerio de Salud que dispone medidas sanitarias que indica por brote de Covid-19.</li> </ul>
<b>PROVEEDOR</b>	: “Empresa Comercial e Industrial TECHMAN Chile Ltda Rut 77.536.740-7.-
<b>CONCLUSION</b>	: TRATO DIRECTO, SEGÚN LEY N° 19.886 SUMINISTRO DE SANITIZANTE CON LA EMPRESA COMERCIAL E INDUSTRIAL TECHMAN CHILE LTDA.PARA LA DIRECCION DE MEDIO AMBIENTE ASEO Y ORNATO DE LA ILUSTRE MUNUCIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO”



<p><b>MARCO LEGAL</b></p>	<p>: Según Ley N° 19.886, art. N° 8 letra c que dice:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En casos de emergencia, urgencia o imprevisto, calificados mediante resolución fundada del jefe superior de la entidad contratante, sin perjuicio de las disposiciones especiales para casos de sismos y catástrofes contenidas en la legislación pertinente. Sin perjuicio de la validez o invalidez del contrato, el jefe superior del servicio que haya calificado indebidamente una situación como de emergencia, urgencia o imprevisto, será sancionado con una multa a beneficio fiscal de diez a cincuenta unidades tributarias mensuales, dependiendo de la cuantía de la contratación involucrada. Esta multa será compatible con las demás sanciones administrativas que, de acuerdo a la legislación vigente, pudiera corresponderle, y su cumplimiento se efectuará de conformidad a lo dispuesto en el artículo 35 del decreto ley N° 1.263, de 1975;</li> </ul>

*[Handwritten Signature]*  
**PATRICIO TORRES REYES**  
 DIRECTOR DAO (S)



/OES/PTR /pca